RADICADO No: S-2023-002477-SECCON
FECHA RADICADO: 23 de febrero de 2023

TUNJA, 23 de febrero de 2023

Contraseña:bDIlq73DLz

Señor:
CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Gobernación de Boyacá
TUNJA

ASUNTO: Devolución Acta de Liquidación Contrato de Prestación de Servicios N° 1802 DE 2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente realizo la devolución del acta de Liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1802 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ZONA MEDICA Y CARVAJAL IPS UT NIT. 901.578.391-4 R.L. JUAN PABLO CARVAJAL ROJAS C.C. 91.496.249 de Bucaramanga**, como resultado de la verificación de estos documentos se determinan las siguientes observaciones:

1. **Acta de Inicio:** Se sugiere realizar las aclaración a la fecha de terminación según el plazo determinado del contrato, el formato establecidos es ACTA DE ACLARACION - CÓDIGO: A-AD-GC-F-062 - FECHA: 24/Jul/2019.

2. **Acta de Ampliación de Pólizas:**

Revisando la Aceptación de la Oferta del Contrato de Prestación de Servicios en el NUMERAL 9 - GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, dentro del el expediente contractual debe reposar la respectiva pólizas y probación respecto a la suscripción del Acta de Recibo Final, por tanto y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación en el capítulo 8.2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, son funciones de la supervisión: numeral 8.2.2. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato o convenio objeto de vigilancia (proyectos, diseños, especificaciones, estudios previos, pliegos de condiciones, pólizas de contrato y/o demás documentos que resulten relevantes para la ejecución del

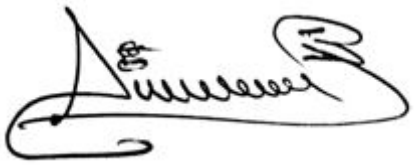
contrato o convenio). Numeral 8.3.9. Garantizar que los equipos y/o productos adquiridos funcionen correctamente exigiendo al contratista las pólizas y garantías establecidas contractualmente.

Así mismo, en Cumplimento de la Circular No C - 2022 - 001004 - CIR de fecha 07 de julio de 2022, por la cual se informa de la actualización al proceso de órdenes de pago, se sugiere que se verifique el cumplimiento de requisitos y de esta manera que los documentos que conforman las cuentas para cobro de obligaciones con relación contractual se envíen en su totalidad para el respectivo pago.

De acuerdo con lo expuesto se solicita informar al contratista acerca de la necesidad de realizar la respectiva ampliación de los amparos establecidos en el NUMERAL 9 - GARANTÍAS, Teniendo en cuenta como documentos referencia el Acta de Recibo Final .

Por lo anterior, de manera atenta se solicita realizar las aclaraciones a los documentos mencionados, suscribir la información faltante incluida la radicación de la póliza para revisión y aprobación, y radicar de nuevo en la Secretaría de Contratación al correo electrónico procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, para revisión, aprobación, firma del acta de liquidación y publicación en la Plataforma SECOP II.

Cordialmente,



SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
DIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Anexos: No
Número de folios:

Revisó:

Elaboró: SANDRA MILENA QUIROGA FONSECA
CONTRATISTA